Municipio de La Unión	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	Código: F-GC-025
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

800 07.01

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
• Mediante la suscripción de la presente acta, la interventoría y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORME GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	20240144CSSD	**Registro Presupuestal:**	-0446 DEL 15 DE ABRIL DE 2024
Disponibilidad Presupuestal:	321 DEL 18 DE MARZO DE 2024 -		
Objeto del contrato:	"SUMIINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO, BOVINO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA "		
Interventor o supervisor	YESICA QUINTERO MONTOYA		
Contratista:	**INSEMINAR DE CLOMBIA GS COMPAÑÍA LIMITADA** representado legalmente por el señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA**		
Valor inicial del contrato del contrato:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 11.614.560)		
Valor adiciones	N/A		
Valor total del contrato	ONCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 11.614.560)		
Duración inicial del contrato:	QUINCE (15) DIAS		
Adiciones a la duración del contrato	N/A		
Duración total del contrato	QUINCE (15) DIAS		
Fecha de Inicio	15 DE ABRIL DE 2024		
Fecha de Terminación	30 DE ABRIL DE 2024		
CONSIDERANDO:			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			

- Que entre el **MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** se celebró el Contrato No. 20240144CSSD cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que el Municipio presento al contratista el Balance Financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la prestación de servicios ejecutada por el contratista fue pagada en su totalidad conformes se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.
- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción, de conformidad con los informes presentados por el supervisor del contrato y/o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de comprobante de egreso	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
01	2024-596	26/04/2024	**$ 11.614.560**
		Total, pagado al contratista	**$ 11.614.560**

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
valor inicial del contrato	**$ 11.614.560**
Vr. Adiciones	**$ 0**
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	**$ 11.614.560**
Vr. Pagado a la fecha	**$ 11.614.560**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	**$ 0**
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	**$ 11.614.560**
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	**$ 0**
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	**$ 0**

Municipio de La Unión	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	Código: F-GC-025
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

800 07.01

Que, en consideración de lo expuesto, las partes contractuales:

ACUERDAN:

- En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato N. 20240144CSSD, cuyo objeto es SUMIINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO, BOVINO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.

 Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 01 JUL 2025

YESICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo
CONTRATANTE

LUIS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA
Representante Legal
Contratista

Elaboró: Leonardo Ciro Ocampo- Contratista
Reviso: Yesica Quintero Montoya-secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.